

Señora
Kay García
Jefa Unidad de Acceso a la Información Pública
Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
Presente.

Estimada Señora García:

Me permito informarle que conforme a lo regulado en el artículo 10, numeral 27 del Decreto 57-2008, en esta Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, no se cuenta con información reservada y/o confidencial, de lo anterior se determina que durante el mes de agosto del año 2018, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República; no ha declarado como reservada o confidencial información que genere, administre o tenga en su poder a través de documento oficial alguno, en virtud de que dentro de las funciones de esta Secretaría, no están contempladas dichas atribuciones, según los objetivos para los que fue creada esta Institución y su forma de funcionar los cuales constan en los Acuerdos Gubernativos No 893-91 de creación y 351-94 reformado por el 133-2008 que regula su funcionamiento.

Agradeciendo su atención a la presente. Atentamente,


Lic. Roberto Monte
Asesor Jurídico
SOSEP

Lcda. María de los Angeles Monroy Valle
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa
del Presidente de la República
-SOSEP-

Vo.Bo.



SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA
R **04 SEP 2018** **O**
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
HORAS: 3:05 FIRMA: